



RESOLUCIÓN CS N° 555/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 2.556/11.-

VISTO las disposiciones contenidas en el Título VIII del Estatuto de esta Universidad, aprobado por Resolución N° 001/96 de la Asamblea Universitaria y publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 28.485 de fecha 24/09/1.996, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde renovar el mandato de los consejeros representantes por los Estamentos de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos de las Facultades y el CIUNSa, Consejeros Superior Titular y Suplente por el Estamento de Personal de Apoyo Universitario (para completar mandato) y Graduados, ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de esta Universidad.

Que para la elaboración del presente Cronograma Electoral se han tenido en cuenta los feriados nacionales, provinciales y días no laborables correspondientes al año 2012.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 207/11 y la solicitud realizada por el Sr. Rector proponiendo los integrantes de la Comisión Coordinadora Electoral y de la Junta Electoral General,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Elecciones Ordinarias para el día 20 de abril de 2012, para la elección de los representantes de los Estamentos de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos de las Facultades y el CIUNSa, Personal de Apoyo Universitario (Consejeros Titular y Suplente ante el Consejo Superior, para completar mandato) y Graduados, ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente Cronograma Electoral – Año 2012:

Actividad	Fechas
Período de Inscripción de Graduados	Hasta el 02/03/2012
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de las Planillas de Graduados Inscriptos por las Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales.	Hasta hs. 13 del 09/03/2012
Confección de Padrones Provisorios de los estamentos de Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario y Graduados y del listado de electores que, en principio, figuran en dos padrones y deben optar por uno de ellos.	Hasta el 12/03/2012
Publicidad de Padrones provisorios (período de tachas e inclusiones)	Desde el 14/03/2012 hasta el 23/03/2012
Envío de Novedades al Centro de Cómputos de la Universidad por parte de las Juntas Electorales de Facultades.	Hasta el 26/03/2012
Emisión y Publicación de Padrones Definitivos, distribuidos por mesas.	Hasta el 03/04/2012



RESOLUCIÓN CS N° 555/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Actividad	Fechas
Recepción de Listas de Candidatos y avales.	Hasta hs. 19,00 del 04/04/2012
Oficialización de Listas.	09/04/2012
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de listas y candidatos oficializados por las Juntas Electorales	Hasta el 11/04/2012
Cierre de Campaña Electoral.	17/04/2012 a horas 00,00
Acto Eleccionario.	20/04/2012 de hs 08,00 a 19,00
Impugnaciones al Acto Eleccionario	Hasta hs. 19,00 del 23/04/2012
Expedición de Juntas Electorales y Proclamación de Candidatos Electos	27/04/2012

ARTÍCULO 3°.- Designar la COMISIÓN COORDINADORA ELECTORAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE
1. Marcelo DOMÍNGUEZ (Económicas)	1. Oscar Darío BARRIOS (Dir. Deportes)
2. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER (As. Juríd.)	2. Mirella PERALTA (Salud)
3. María V. CARRAL COOK (Cons. Sup.)	3. Esteban CHA USANDIVARAS (Ingen.)

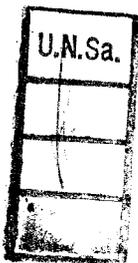
ARTÍCULO 4°.- Designar a la JUNTA ELECTORAL GENERAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE
1. Omar CARRANZA (Económicas)	1. Víctor PASSAMAI (Exactas)
2. Raquel M. DE LA CUESTA (Sumarios)	2. Griselda ROYANO (Ingeniería)
3. Horacio MENDÍA (Salud)	3. Norma Asunción VILCA (Económicas)

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los Consejos Directivos de las Facultades deberán designar sus respectivas Juntas Electorales hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la condición necesaria para ser considerado Estudiante Regular es haber aprobado por lo menos 2 (dos) asignaturas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Asociaciones Sindicales, Junta Electoral General, Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Coordinación Administrativa de Rectorado. Difúndase a traves del Boletín Oficial de la unas. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta